

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 35 2 1 DE 2012

"Por la cual se efectúa una delegación"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998 y la Ley 1341 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, señala en el artículo 9º que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones en Sesión llevada a cabo el día 14 de enero de 2012, en ejercicio de sus facultades legales, ordenó el inicio de una actuación administrativa de carácter particular y concreto respecto del proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, con el objeto de determinar, desde la perspectiva de regulación *ex ante*, la situación específica de competencia en algunos mercados geográficos de datos del Valle de Aburrá en los que participa el proveedor mencionado, asociada entre otros aspectos con posibles comportamientos de rivalidad individual, ello respecto de eventuales prácticas relacionadas con predación de precios, estrechamiento de márgenes o subsidios cruzados entre servicios y, en caso de identificar problemas de competencia, adoptar las respectivas medidas regulatorias diferenciales frente a tal proveedor para corregirlos. Lo anterior, con observancia de los principios y normas legales que informan tales actuaciones y en ejercicio de las facultades de regulación *ex ante* conferidas a la CRC por la Ley 1341 de 2009.

Que en observancia de lo anterior y en aplicación de los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas, resulta necesario delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, previa aprobación del Comité de Comisionados de la CRC, la expedición todos los actos administrativos de trámite y preparatorios que requieran ser proferidos durante el trámite de la mencionada actuación administrativa de carácter particular y concreto.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, previa aprobación del Comité de Comisionados de la CRC, la expedición de todos los actos administrativos de trámite y preparatorios que requieran ser proferidos durante el trámite de la actuación administrativa de carácter particular y concreto, que se inicie respecto del proveedor **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**, que tiene como objeto determinar, desde la perspectiva de regulación *ex ante*, la situación específica de competencia en algunos mercados geográficos de datos del Valle de Aburrá en los que participa el proveedor mencionado, asociada entre otros aspectos con posibles comportamientos de rivalidad individual, ello respecto de eventuales prácticas relacionadas con predación de precios, estrechamiento de márgenes o subsidios cruzados entre servicios y, en caso de identificar problemas de competencia, adoptar las respectivas medidas regulatorias diferenciales frente a tal proveedor para corregirlos. Lo anterior, con observancia de los principios y normas legales que informan tales actuaciones y en ejercicio de las facultades de regulación *ex ante* conferidas a la CRC por la Ley 1341 de 2009.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 ENE 2012

CÚMPLASE

DIEGO MOLANO VEGA

Presidente

CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN

Director Ejecutivo

C.C. Acta No. 797 del 14 /12/2011. S.C. Acta No. 265 del 14 /01/2012.

2000-3-1 PAB/MVV/SMS